

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2021

Sres.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión

Presente

Ref: "Fondo SCHRODER RENTA GLOBAL CUATRO F.C.I"

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en representación de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión a fin de comunicar que el Directorio de ésta sociedad ha decidido modificar el monto de corte aplicado a las cuotas Clase A, B Y C del Fondo SCHRODER RENTA GLOBAL CUATRO F.C.I., quedando redactado de la siguiente forma:

"CLASES DE CUOTAPARTES. El FONDO emitirá TRES (3) clases de CUOTAPARTES:

- (i) Clase "A": que corresponderá a las suscripciones efectuadas por personas humanas hasta la suma de \$ 9.000.000.000.- (Nueve mil millones de pesos).
- (ii) Clase "B": que corresponderá a las suscripciones efectuadas por personas jurídicas hasta la suma de \$ 9.000.000.000.- (Nueve mil millones de pesos).
- (iii) Clase "C": que corresponderá a las suscripciones efectuadas por personas humanas o jurídicas por una suma superior a \$ 9.000.000.000.- (Nueve mil millones de pesos).

Los montos indicados podrán ser modificados por decisión del ADMINISTRADOR, lo que el ADMINISTRADOR deberá informar mediante el acceso "Hechos Relevantes" de la AIF, en su sitio web y en todos los locales o medios afectados a la atención del público inversor donde se ofrezca y se comercialice el FONDO. En ningún caso se alterará la situación jurídica de los CUOTAPARTISTAS existentes al tiempo de la modificación resuelta, por lo que la clase de cuotapartes asignada (y por consecuencia, las comisiones, honorarios y gastos correspondientes a esa clase) no se modificará hasta el rescate total del CUOTAPARTISTA.

El ADMINISTRADOR podrá fijar una retribución del ADMINISTRADOR distinta para cada Clase de Cuotapartes, que con la conformidad del CUSTODIO podrá extenderse a su retribución, dentro de los límites máximos establecidos en el Capítulo 7 sección 1 de las CLAÚSULAS PARTICULARES. Cualquier cambio de las retribuciones de acuerdo con lo indicado en este punto será puesto en conocimiento previo de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. En beneficio de los CUOTAPARTISTAS, el ADMINISTRADOR podrá aplicar para las tenencias de CUOTAPARTISTAS que integren un mismo grupo económico la retribución que les correspondería si se las computase en conjunto en vez de individualmente".

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. muy atentamente.

Schroder S.A. S.G.F.C.I.

Noemí S. Garcia
Directora